

ACTA Nº 3 REUNIÓN DEL PLENO DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL IV CONVENIO ÚNICO CELEBRADA EL 24 DE JULIO DE 2019

ASISTENTES:

Representación de la Administración

- SDG de Relaciones Laborales. Ministerio de Política Territorial y Función Pública (MPTFP).
- SDG de Gestión de Procedimientos de Personal. (MPTFP).
- SDG de Planificación de Recursos Humanos y Retribuciones. (MPTFP).
- SDG de Gestión de Retribuciones y Puestos de Trabajo. Ministerio de Hacienda.
- SDG de Personal Civil. Ministerio de Defensa.
- SDG de Recursos Humanos. Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.
- SDG de Recursos Humanos. Ministerio de Hacienda.
- SDG de Recursos Humanos. Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.
- SDG de Recursos Humanos. Ministerio del Interior.
- SDG de Recursos Humanos. Ministerio de Fomento.
- SDG de Recursos Humanos. Ministerio de Justicia.
- SDG de Recursos Humanos de la Administración Periférica. (MPTFP).
- SDG de Recursos Humanos e Inspección de los servicios. Ministerio de Cultura y Deporte.
- SDG de Recursos Humanos. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- SDG de Personal e Inspección de los servicios. Ministerio para la Transición Ecológica.
- SDG de Personal. Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea Y Cooperación

Representación Sindical

Representantes en la Comisión Paritaria de

- CCOO
- UGT
- CSIF
- CIG

En Madrid, a las 9:30 horas del día 24 de julio de 2019, en la sala 101 de la 1ª planta de la Sede del Ministerio de Política Territorial y Función Pública en la calle Manuel Cortina, 2, con la asistencia de las personas que se relacionan al margen, se celebra la reunión con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1.- Propuesta del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación de modificación de la masa salarial consistente en la distribución de parte del actual importe de horas extraordinarias para dotar un nuevo concepto de productividad del personal laboral.

La Administración toma la palabra para saludar a los presentes.

Indica que se ha recibido una propuesta de la Subcomisión Paritaria del Ministerio de Asuntos Exteriores de distribución de parte del actual importe de horas extraordinarias para dotar un nuevo concepto de productividad y que la propuesta se ha informado favorablemente tanto por la DG de Costes de Hacienda como por la DG de la Función Pública.

CCOO está de acuerdo y considera que se debería tender a reducir las horas extraordinarias en todos los Departamentos pero le gustaría que se indicara en las memorias la forma de distribución de la productividad.

UGT, CSIF y CIG se muestran de acuerdo.

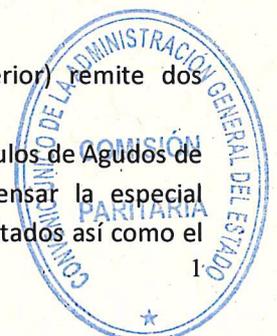
La Administración aclara que la distribución de la productividad corresponde al Ministerio.

Se aprueba el expediente.

PUNTO 2.- Propuesta de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias de asignación de complementos de productividad para varios colectivos.

La Subcomisión Paritaria de Instituciones Penitenciarias (Ministerio del Interior) remite dos propuestas de asignación de complementos de productividad:

- 1) Asignar un complemento de productividad al personal laboral de los Módulos de Agudos de los Hospitales Psiquiátricos Penitenciarios de Alicante y Sevilla para compensar la especial peligrosidad y penosidad que conlleva la prestación de servicio en los módulos citados así como el



esfuerzo adicional y dedicación, vinculados a las circunstancias objetivas relacionadas directamente con el tipo de puesto de trabajo que conlleva su desempeño, en los departamentos de enfermos agudos.

2) Incrementar la cuantía del complemento de productividad por reducción del absentismo y calidad del servicio al personal laboral de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y de la Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo con el fin de que perciban el complemento de productividad en los mismos términos que el personal funcionario, persiguiendo con ello la igualdad de trato y no discriminación entre ambos colectivos.

La Administración informa desfavorablemente el expediente: en la primera propuesta no se financia el coste de la medida y supondría un incremento retributivo no autorizado por las normas presupuestarias y las circunstancias que se quieren retribuir no se ajustan a la modalidad de complemento solicitado ya que para retribuir las condiciones objetivas de la prestación de servicios en Centros Penitenciarios existe una modalidad de complemento singular la D7 que se percibe por trabajar en estos Centros y una submodalidad D7H por prestar servicios en Hospitales de Centros Penitenciarios; en cuanto a la segunda propuesta, en la memoria se dice que sería financiado con cargo al Capítulo I (Gastos de Personal) en el que existe el crédito correspondiente, pero no se acredita que este sea suficiente ni adecuado.

CCOO manifiesta que estarían de acuerdo con la propuesta primera y que el personal ya tiene este complemento.

UGT se muestra de acuerdo con la propuesta del Ministerio ya que el D7H lo cobran y se debería equiparar al personal laboral con el personal funcionario en cuanto a retribuciones.

CSIF se muestra asimismo favorable e indica que se puede modificar el expediente para que pueda seguir adelante.

CIG está de acuerdo con la equiparación salarial de personal laboral y personal funcionario y reiteran su petición de creación del Grupo de Trabajo de Retribuciones complementarias y que vuelvan a presentar el expediente con las necesarias modificaciones.

La Administración indica que el expediente se rechaza por no estar suficientemente justificado no porque los trabajadores no merezcan lo solicitado y que pueden volver a presentarlo.

PUNTO 3.- Información sobre los Grupos de Trabajo de Encuadramiento y Traslados.

La Administración informa que en el Grupo de Trabajo de Encuadramiento se está analizando toda la información que van remitiendo los Ministerios que disponen de plazo hasta el 6 de septiembre para enviarla. Se comunica que el día anterior hubo una reunión al respecto y las únicas novedades en el día de hoy son que el Consejo de Seguridad Nuclear y el Instituto Nacional de Estadística han enviado la información y que ya está revisado el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y se han recibido las aclaraciones solicitadas.

La Administración informa que hasta el momento se han revisado aproximadamente 20.000 puestos y puntualiza que si surge algún problema que afecte a un colectivo grande, se solicitará al Departamento correspondiente que asista a la reunión para estudiarlo.



En cuanto al Grupo de Trabajo de Traslados, la Administración informa que se ha estado negociando sobre un acuerdo relativo a la Disposición transitoria tercera en materia de movilidad pero en el último momento no se ha podido alcanzar un acuerdo. Por parte de la Dirección General de la Función Pública se dará información a los Departamentos sobre cómo actuar en esta materia en tanto no se llegue a un acuerdo.

CCOO comenta que llevamos más de dos meses desde la entrada en vigor del IV CUAGE y se pregunta cuándo van a tener efecto las retribuciones recogidas en el mismo. Si bien entienden que ello depende del encuadramiento, este se encuentra bastante avanzado y consideran excesivo el plazo dado a los Departamentos para remitir sus propuestas. En cuanto al Grupo de Traslados, CCOO y UGT no están de acuerdo en la redacción propuesta por la Administración en la reunión del día 23 de julio, proponen un acuerdo de mínimos en tanto se ponga en marcha el concurso abierto y permanente.

UGT se muestra crítico con lo realizado en el Grupo de Encuadramiento ya que solicitada la información a finales de marzo a los Departamentos, solo Defensa la ha enviado correctamente y ello conlleva una dilación del proceso que es el principal a realizar en este momento. Respecto al Grupo de traslados, la posición en cuanto a la disposición transitoria tercera es que hay que alcanzar un acuerdo de mínimos incluyendo al personal afectado por los artículos 32.4 y 57 y que no se pueden seguir asignando complementos y que las plazas deben ofertarse en concurso abierto y permanente. Solicitan información detallada de las adscripciones temporales y de las adscripciones provisionales.

CSIF opina que debe procederse con la máxima diligencia por ambas partes para agilizar el encuadramiento y solicitan a los Departamentos que informen a las Subcomisiones y a los trabajadores sobre el proceso de encuadramiento. Respecto al Grupo de traslados, lamentan no haber alcanzado un acuerdo y reconoce la buena predisposición de la Administración para ello.

CIG pide celeridad a los Departamentos en la tarea de encuadramiento y reconoce el ingente trabajo que está llevando a cabo la Subdirección General de Planificación en este tema. En cuanto al Grupo de Traslados, manifiestan su disconformidad con el proceder de las organizaciones sindicales mayoritarias que actúan como un rodillo argumentando que no se recoge en el acuerdo todo lo que habían propuesto. Manifiestan su acuerdo con la Administración que hizo un considerable esfuerzo por incluir todas las ideas propuestas y por su parte estaban dispuestos a firmar el acuerdo.

PUNTO 4.- Propuesta de acuerdo relativo a la disposición transitoria tercera en materia de movilidad.

La Administración informa que ya se ha tratado en el punto anterior y que no ha habido acuerdo en este punto.

PUNTO 5.- Propuesta sobre interpretación de equivalencias de los grupos del Anexo II y personal del INAEM en materia de horas extraordinarias, indemnizaciones por razón de servicio y complemento de residencia.

La Administración expone que se está estudiando pero hasta que no se produzca el encuadramiento no se puede valorar la equivalencia.



CCOO dice que les gustaría haber recibido la propuesta y que del personal del Anexo II del Convenio no hay duda sobre el encuadramiento.

UGT solicita que se les envíe cualquier propuesta que llegue a la Comisión Paritaria.

CSIF aclara que no se ha presentado propuesta relativa a este tema, sino que tras constatar que el convenio no contemplaba las cuantías a percibir en estos conceptos para el personal del anexo II y IV, insta para que el tema se aborde a la mayor brevedad. Además también hay que determinar las cuantías del complemento de residencia para todo el personal. En ningún caso se puede supeditar dicho trabajo al fin del encuadramiento puesto que ya se sabe que grupos existen.

CIG muestra su acuerdo con CCOO, UGT y CSIF en la falta de documentación. Aclara además que no se puede vincular las horas extraordinarias, las indemnizaciones por razón de servicio y el complemento de residencia al encuadramiento.

La Administración aclara que se envía toda la documentación a tratar en las reuniones de la Comisión Paritaria y que CSIF realizó una petición verbal y no una propuesta y la documentación del punto 8 entró hace unos días y se analizó en la Comisión Permanente del día 18 de julio.

PUNTO 6.- Creación de grupo de trabajo sobre movilidad para el personal del Anexo II del IV Convenio.

CCOO y UGT están de acuerdo con la creación de este grupo pero solicitan la creación del Grupo de Trabajo de cambio de régimen jurídico del personal del Anexo II.

CSIF considera que el personal del Anexo II del Convenio se debería abordar conjuntamente con la del resto del personal afectado por el IV CUAGE dentro del Grupo de Trabajo de Movilidad si bien no tienen inconveniente en que se cree un nuevo Grupo de Trabajo pero estiman que ya debe empezar a funcionar el Grupo de Trabajo de cambio de régimen jurídico.

CIG no está de acuerdo con crear un nuevo Grupo sobre movilidad, pero sí el grupo de trabajo de cambio de régimen jurídico.

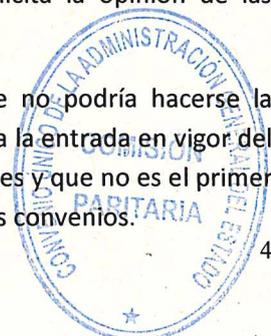
La Administración considera que no es necesario crear un nuevo Grupo de Trabajo y que se dedicarán varias sesiones del Grupo de Trabajo de Movilidad al tema de la movilidad del personal del Anexo II.

CCOO, UGT, CSIF y CIG se muestran de acuerdo.

PUNTO 7.- Existencia de reciprocidad exigida para poder llevar a cabo una movilidad interadministrativa de un trabajador de la Junta de Extremadura.

La Administración expone que se ha recibido una solicitud de movilidad de un trabajador que tiene el título de graduado escolar y es vigilante de explotación de carreteras de la Junta de Extremadura y que tienen dudas sobre la existencia de reciprocidad entre el Convenio de la Junta y el Convenio único ya que el primero dice que se puede llevar a cabo la movilidad por permutas o por concurso de traslados que difiere de lo recogido en el IV CUAGE por lo que solicita la opinión de las organizaciones sindicales.

CCOO hace constar que sería personal del Anexo II del convenio y que no podría hacerse la movilidad a lo cual la Administración puntualiza que la solicitud es anterior a la entrada en vigor del IV GUAGE y que no se pudo incluir en el orden del día de reuniones anteriores y que no es el primer caso de concesión de una movilidad aun no existiendo reciprocidad entre los convenios.



UGT considera que no existe reciprocidad expresa pero lo tienen que estudiar.

CSIF estima que este expediente lleva pendiente mucho tiempo y que hay que dar una respuesta en el sentido que sea y que para lo que se exigía reciprocidad era para que el trabajador de la AGE pudiera ir a la Comunidad Autónoma y viceversa. Consideran que cumple los requisitos y que se debería acceder a la movilidad que solicita.

CIG considera que si se empezó a tramitar en el III CUAGE se debería atender a lo recogido en el mismo a este respecto. Entienden que la reciprocidad es que exista la posibilidad de movilidad a otra Comunidad Autónoma y AGE y no tienen que coincidir exactamente los Convenios en el contenido, por tanto, entienden que se debería conceder.

La Administración concluye que CCOO y UGT envíen sus posiciones por escrito para poder dar una respuesta al interesado en el mes de julio.

PUNTO 8.- Solicitud presentada por un grupo de trabajadores del IMSERSO de convocatoria de un concurso restringido para poder pasar de fijos-discontinuos a personal a tiempo completo.

La Administración explica que esta solicitud se analizó en la Comisión Permanente celebrada el 18 de julio, que los fijos discontinuos o fijos permanentes es una decisión de la Administración y que el personal fijo discontinuo ya no tiene las limitaciones del anterior Convenio pudiendo participar en el concurso abierto y permanente si lo desean, por ello no estaría justificado un concurso restringido para el personal del IMSERSO.

CCOO expone que planteado de esta manera no tiene sentido la solicitud pero que les gustaría tenerla para estudiarla.

UGT indica que los trabajadores del IMSERSO tienen una deficiencia de personal enorme y que tienen trabajadores que solo trabajan el 33% de la jornada y que tenían que competir en las mismas condiciones que el resto de compañeros con jornada completa.

CSIF estima que han luchado por este colectivo pero que ya tienen los mismos derechos que los demás trabajadores del Convenio.

CIG no entiende porque llega esto a la Comisión Paritaria, a pesar de ser el sindicato que lo llevó a la comisión permanente. Considera que no les corresponde un concurso restringido para ellos y entiende que la decisión la tiene que tomar la Subcomisión Paritaria. Asimismo comenta que la CIG ya llevó hace meses a la subcomisión delegada de la CIVEA del IMSERSO una solución para solventar la situación de estas personas, solución con la que estaba de acuerdo la administración, pero que fue rechazada por el resto de la parte social en dicha subcomisión delegada. El representante de la CIG solicita de la representante de la administración en dicha subcomisión delegada si puede confirmar lo que afirma CIG, la representante de la administración lo confirma.

La Administración puntualiza que la solicitud está realizada por nueve trabajadores del Lazareto de Mahón y que los problemas de este colectivo se vieron en la Subcomisión de Trabajo a la que pertenecían.

PUNTO 9.- Otros asuntos.

CCOO expone que la disposición transitoria quinta del IV CUAGE suprime la atribución temporal de complementos y establece un plazo de 6 meses para que los Ministerios y Organismos puedan regularizar las situaciones de los puestos afectados por estos complementos.



UGT solicita el Reglamento de funcionamiento de la comisión Paritaria y la Administración responde que está muy avanzado el borrador y que se remitirá en unos días. Manifiesta que los Grupos de Trabajo muy numerosos implican más dificultades para debatir pero que no hay inconveniente en que asistan todos los que consideren las organizaciones sindicales.

CSIF alude a que está pendiente determinar la movilidad del trabajador de la Junta de Extremadura a falta de las posiciones de CCOO y UGT e insta a abordar las horas extraordinarias y las indemnizaciones por razón de servicio así como a la convocatoria del Grupo de cambio de régimen jurídico.

CIG plantea una cuestión sobre el Ministerio de Hacienda que según esta organización sindical continúa haciendo adscripciones temporales conforme al artículo 32.4 del III CUAGE y que se aprueban en la Subcomisión Paritaria. Solicitan que se regularicen estas situaciones en los 6 meses que establece la Disposición Transitoria quinta del IV CUAGE y que se dará traslado para, si procede, incluirlo en el orden del día de la próxima Comisión Paritaria.

La Administración puntualiza que se van a dar una serie de criterios e instrucciones a los Departamentos y que hay 6 meses para regularizar la situación pero las adscripciones temporales ya no se pueden conceder.

Se propone la próxima reunión para la primera quincena de septiembre.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 11:40 horas.

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL IV CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA AGE

